

# PLENO DE LA JUNTA LOCAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE DEL ESTADO DE JALISCO

**En lenguaje ciudadano, solo con fines informativos, no legales.**

<p><b>¿Qué es?</b> Art. 606 y 607 LFT Art. 5 Reglamento de la JLCA</p>	<p>El Pleno de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje, es el órgano supremo de la misma y sus acuerdos, resoluciones y disposiciones son obligatorias en los términos que establece la Ley Federal del Trabajo</p>
<p><b>¿Cuáles son sus atribuciones?</b> Art. 614 y 615 LFT Art. 8 Reglamento de la JLCA</p>	<p>I. Conocer y resolver sobre el Registro de los Sindicatos en los casos de competencia Local, conforme lo establecido en el artículo 365 de la Ley Federal del Trabajo.</p> <p>II. Para el efecto anterior el Pleno deberá comprobar que el Sindicato solicitante cumpla con la documentación y autorización que dispone el numeral 365 indicado; para el efecto del Registro del Sindicato, podrá además:</p> <p>.....</p> <p>III. En el caso de solicitud de Registro de un Sindicato formado por patronos-, el Pleno podrá igualmente acordar los medios de convicción señalados en la fracción anterior, para tener por acreditada la veracidad de lo expuesto en los documentos presentados y determinar sobre el Registro solicitado.</p> <p>IV. En los casos de que se presente documentación, solicitud de Registro o promoción alguna para cualquier trámite ante la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Jalisco; de parte de una coalición de trabajadores o patronos; se deberá turnar en primer lugar al Pleno de la Junta, el cual teniendo las facultades mencionadas en las fracciones anteriores de este artículo-, examine y se acredite los extremos señalados por los artículos 17 y 355 de la Ley Federal del Trabajo, para la existencia jurídica de la coalición y se resuelva con base a la documentación presentada y diligencias que ordene se practiquen, determine sobre el reconocimiento de la coalición de que se trate y se registre en el libro de Registro de coaliciones. Con el reconocimiento del Pleno, el Presidente del mismo turnará a la Junta Especial que corresponda la promoción o solicitud de la coalición, para dar trámite al procedimiento para el cual se formó.</p> <p>V. El Pleno de la Junta deberá intervenir, cuando se presente ante la Oficialía de Partes de la Junta, documentación para que se registre y se reconozca personalidad de un Sindicato Nacional, que se registró ante la H. Secretaría del Trabajo y Previsión Social, y que pretende se le registre y se le den tomas de Nota o Certificaciones por parte de la Junta y efectuar trámites en el Estado, para este caso, se determina la siguiente normatividad:</p> <p>.....</p> <p>VI. El Pleno de la Junta tendrá la facultad de analizar, estudiar y aprobar en su caso las modificaciones a los estatutos y cambios de comités directivos si están conforme a lo establecido en el artículo 123 Constitucional, su Ley Reglamentaria y los propios estatutos de la organización solicitante y en el caso de controversia se remitirá a la Junta Especial competente para que ésta determine lo conducente.</p> <p>VII. Tratándose de Juicios de Titularidad de Contratos Colectivos de Trabajo, es facultad del Pleno de la Junta, previo a la iniciación del procedimiento respectivo, verificar la naturaleza del conflicto así como analizar los estatutos, personalidad y registro del sindicato que demanda la Titularidad.</p>
<p><b>¿En dónde sesionan y a qué horas?</b> Art. 9 Reglamento de la JLCA</p>	<p>Las sesiones plenarias, tendrán verificativo en el local donde tenga su asiento la Junta Local de Conciliación y Arbitraje (JLCA) Calle Independencia No. 100 Col. Centro en Guadalajara, Jalisco, pudiéndose celebrar en otro lugar. <b>Siempre a las 12:00 horas</b></p>
<p><b>¿Cuándo sesionan?</b> Art. 9 Reglamento JLCA</p>	<p>En sesiones ordinarias: se celebrarán los viernes primeros de cada mes En sesiones especiales: se celebraran los viernes segundos de cada mes (unificación de criterios) En sesiones extraordinarias: por necesidades que así lo requieran.</p> <p>* Pueden registrar cambios</p> <p>Se publica el acta de sesión del pleno (síntesis), una vez sea aprobada y firmada por su miembros. Y la totalidad del acta de sesión se entrega por petición expresa.</p>

### ¿Quiénes lo Integran?

Publicado en el Diario Oficial de Jalisco  
el 18 de Mayo de 2013

Concluyendo su gestión el 31 de  
Diciembre de 2018

Lo integran además de los enlistados, el  
Presidente de la JLCA y el Secretario Gral.  
de la JLCA

JUNTA	SECTOR OBRERO PROPIETARIO	SECTOR PATRONAL PROPIETARIO
PRIMERA	ALEJANDRO ISAAC FLORES * suplente	ILDEFONSO RAÚL SÁNCHEZ CERVANTES
SEGUNDA	RAMON FEDERICO AVIÑA GUITERREZ* suplente	SERGIO JAVIER RAMÍREZ
TERCERA	JORGE ENRIQUE VENEGAS	BLANCA AMÉRICA FERNÁNDEZ
CUARTA	FROILÁN CHÁVEZ PADILLA	SAÚL EDUARDO SERRANO
QUINTA	ROGELIO ANTONIO RUIZ	JUANITA LARIOS PLASCENCIA
SEXTA	ÁLVARO CUAUHTÉMOC ROLÓN	VANESSA GAONA MOLINA
SÉPTIMA	ROMMEL EGIDIO CESEÑA	GLORIA GARCÍA SALCEDO
OCTAVA	CRUZ ÁNGEL GONZÁLEZ	JOSÉ RODOLFO PÉREZ
NOVENA	RUBÉN PÉREZ NANDINO	JOSÉ FRANCISCO AGUILAR
DÉCIMA	ALFREDO GONZÁLEZ TORRES	DAVID NAVARRO CONRIQUE
DÉCIMA PRIMERA	ALEJANDRO RIVERA LOPEZ	FRANCIS BUJAI DAR
DÉCIMA SEGUNDA	JOSÉ ALFREDO CHÁVEZ	JOEL RADILLO BECERRA
DÉCIMA TERCERA	ARTURO GONZÁLEZ ANAYA	EDGAR IGNACIO AGUIRRE
DÉCIMA CUARTA	JUAN PABLO ZAMORA ZAMORA	GERARDO LÓPEZ MONTES
DÉCIMA QUINTA	JUAN HUERTA PÉRES	ANGEL MENDOZA VILLALPANDO
DÉCIMA SEXTA	MANUEL VELAZQUEZ CASTRO	JOSÉ GUADALUPE PÉREZ MEJÍA
DÉCIMA SEPTIMA	RAÚL JIMÉNEZ PULIDO	IRMA YOLANDA GOMEZ TOSTADO

### Formas de contacto

Si usted desea enviar una petición a éste Órgano Colegiado

Deberá hacerlo por escrito, y dirigiéndolo al H. Pleno en términos del artículo 8 Constitucional, entregarlo en Oficialía de Partes quien le dará un acuse de recibo, y su petición se enlistará en los asuntos a desahogar en el Pleno más cercano.

Se enlistarán los escritos recibidos hasta 5 días antes de la celebración del mismo, con excepción de casos especiales.

**Ejemplo:** Si el Pleno es el 2 de Octubre de 2015, usted tiene hasta el 25 de Septiembre de 2015 a las 16:00 horas para presentar su escrito. Si se recibe después de esa fecha, se enlistará para la sesión del Pleno siguiente

**\*\* Revisar requisitos para los casos muy específicos (artículo 8 del Reglamento de la JLCA)**

Oficialía de Partes de la JLCA se encuentra en Calle Independencia No. 100 Colonia Centro, en Guadalajara, Jalisco

Para orientación y dudas generales de asuntos del Pleno  
Teléfono (33) 30301000 Extensión 21022 en un horario de 9am a 3pm

No se dan informes vía telefónica, de los asuntos listados o en trámite.